

Europa estrena normativa de criptoactivos: atrae a los bancos, pero reguladores mantienen sus aprensiones

La normativa MiCA establece deberes de transparencia y reportabilidad para los operadores, lo que aumenta el nivel de formalidad en un mercado que podría prolongar su boom de cara al 2025.

POR FELIPE LOZANO

Esta semana se produjo un hito regulatorio relevante en la carrera de los criptoactivos para validarse en el sistema financiero global.

El lunes comenzó a regir en Europa el Reglamento Markets in Crypto Assets (MiCA), la primera regulación de la Eurozona que pone orden en un sector que, hasta ahora, estaba completamente desregulado, pese a que ya acumula una capitalización total superior a los US\$ 3,02 billones, equivalente a más del 10% del Producto Interno Bruto de toda Europa.

Hasta esta semana, los criptoactivos en Europa – y en general, en el mundo – solo estaban sujetos a la normativa que regula el lavado de dinero, y a las leyes de tributación de la rentabilidad que obtienen los inversionistas. Por ello, el sector espera que una regulación más extensa y uniforme ayude a que más personas confíen en este tipo de inversión.

Uno de los efectos que ha tenido la publicación de este marco legal ha sido el interés público de bancos europeos por entrar al mercado cripto. BBVA se asoció con un operador turco para ofrecer compra y venta de criptomonedas en ese país. En los últimos meses también han dado pasos en esa dirección bancos como Societe Generale, CaixaBank o Deutsche Bank. La fuerte alza del

bitcoin en 2024 – su precio subió casi un 130% – también ha seducido a estas instituciones, que no quieren quedar afuera de un mercado con alto potencial.

En concreto, MiCA regulará la emisión de stablecoins y de activos digitales, así como la gestión, la oferta, el intercambio, la negociación y la transferencia de criptoactivos, además de establecer modelos de asesoría y de seguridad para el inversionista.

También define el concepto de activo digital, como una “representación digital de valor o derechos que puede transferirse y almacenarse electrónicamente, mediante la tecnología de registro descentralizado o similar”. Y establece una categoría específica para las stablecoins, es decir aquellas indexadas a una divisa o a otros activos con un valor estable.

Es precisamente el caso de las stablecoins las que han ganado más terreno en el ámbito de la regulación. Por ejemplo, en Chile, el Banco Central ha llevado adelante una serie de estudios – a través de una mesa que lidera el consejero Alberto Naudon – sobre monedas digitales de banco central y stablecoins.

El año pasado, el instituto emisor avanzó en pruebas de concepto, aunque ha insistido en que esto no supone necesariamente que el Banco Central vaya a emitir una moneda digital.

El rol de los reguladores

MiCA establece que los proveedores cripto tienen que obtener una licencia otorgada por el regulador de cada país para poder operar. Es decir, se someterán a la evaluación y revisión de las comisiones de valores europeas, lo que debiera aumentar la transparencia y seguridad de quienes apuesten por activos cripto.

La normativa supone un avance para Europa, un mercado mucho más regulado que Estados Unidos, en donde se prevé un boom cripto bajo el nuevo Gobierno de Donald Trump.

El ex ministro de Finanzas alemán, Christian Lindner, dijo esta semana que los bancos centrales europeos deberían plantearse seriamente la integración de criptomonedas en sus balances, “para no volver a quedarse atrás”. El ex ministro agregó que “los criptoactivos ahora representan una parte importante del

crecimiento de la riqueza mundial. En Estados Unidos, la FED incluso está considerando incluirlos en sus reservas. Frankfurt también debería analizarlo”.

La nueva ley considera que cada regulador europeo publicará un listado con los proveedores cripto autorizados para operar en cada país. Además, los reguladores exigirán a las empresas “sistemas sólidos de gobernanza” y que cuenten con “profesionales expertos en el mundo cripto”, para evitar nuevos escándalos que afecten a inversionistas.

Solo en España existen 128 entidades inscritas para prestar servicios de criptomonedas. A partir del lunes 30 de diciembre de 2024, comenzó un periodo transitorio de 12 meses en el que podrán seguir funcionando, pero deberán obtener la licencia definitiva por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores antes del 30 de diciembre de 2025. De no conseguirla para esa fecha, no podrán seguir operando.

Se mantienen las advertencias

Pero la entrada en vigor de MiCA no será la panacea para los operadores

de criptomonedas. Los reguladores europeos advierten que, pese a contar con un marco regulatorio más claro, invertir en criptomonedas sigue siendo riesgoso por la “alta volatilidad”, “la posibilidad de pérdida total del dinero invertido”, y “la falta de compensación en caso de problemas”, ya que no existen mecanismos de indemnización en caso de quiebras de proveedores cripto.

Desde el organismo regulador de valores español indican que, pese a la MiCA, este mercado tiene “menor obligación de información en determinados supuestos. A diferencia de las normas que regulan servicios de inversión tradicionales, MiCA no exige a todos los proveedores de servicios de criptoactivos que recaben información de los clientes para evaluar su capacidad para comprender los productos de criptoactivos que desean negociar”.

Además, recuerdan que hay que “tener cuidado con los cantos de sirena de las ganancias rápidas y fáciles al invertir en criptoactivos” y que los influencers “podrían tener un incentivo financiero oculto para promocionar criptoactivos”. 📌

